

Nota de prensa

18 de diciembre de 2020

La Junta General de la JERS celebró su 40^a reunión ordinaria el 15 de diciembre de 2020

En su reunión del 15 de diciembre de 2020, la Junta General de la Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS) siguió analizando el impacto de la pandemia de coronavirus (Covid-19) en la economía y en el sistema financiero de la Unión Europea (UE). Pese al fuerte repunte de la actividad observado en el tercer trimestre de 2020, la senda de recuperación económica es muy incierta debido a la segunda ola de contagios por Covid-19 en la UE y al consiguiente aumento de la severidad de las medidas de contención. Sin embargo, la perspectiva de disponer de vacunas contra el Covid-19 ha reducido la probabilidad de que se materialicen escenarios más severos. En este contexto, la Junta General consideró nuevamente que la principal fuente de riesgo sistémico en la UE tiene su origen en el impacto negativo de la pandemia sobre la actividad económica, que puede dar lugar a impagos generalizados en el sector privado, con efectos de retroalimentación sobre el sistema financiero. La Junta General señaló que las amplias medidas de apoyo han sido esenciales para mitigar el impacto de la crisis en los hogares y en las empresas, así como para contener el desbordamiento de sus efectos del sector privado no financiero al sistema bancario. No obstante, cuanto más dure la crisis de Covid-19 y más grave sea su incidencia en los países y en los sectores de la economía, más pronunciado será el deterioro de la calidad de los activos. Por tanto, las entidades de crédito han de ser proactivas en la identificación de los préstamos dudosos (NPL, por sus siglas en inglés) y en la dotación de provisiones correspondientes. El reconocimiento de pérdidas en una fase temprana será fundamental para mantener la transparencia de los balances de los bancos y evitar cambios abruptos (*cliff effects*), contribuyendo de esta manera a la recuperación mediante el sostenimiento del crédito al sector privado no financiero. En este sentido, la Junta General acogió favorablemente las iniciativas de la Comisión Europea e hizo hincapié en que la gestión de los préstamos dudosos debía ser una cuestión prioritaria para todas las autoridades. La Junta General también indicó que, para contener los riesgos mencionados, puede ser necesario prorrogar las amplias medidas de política adoptadas hasta que la recuperación económica esté firmemente asentada.

En este contexto, la Junta General analizó las implicaciones para la estabilidad financiera de las medidas fiscales dirigidas a proteger a la economía real de la pandemia de Covid-19. El análisis de la JERS¹ confirmó

¹ Este análisis, basado en el marco de seguimiento a escala de la UE establecido por la Junta General con la información obtenida conforme a lo dispuesto en la Recomendación JERS/2020/8, se publicará a principios de 2021.

Junta Europea de Riesgo Sistémico

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@esrb.europa.eu, sitio web: www.esrb.europa.eu

la importancia de las medidas de apoyo fiscal para la concesión de crédito, dado que hasta el 35% de los nuevos préstamos bancarios están sujetos a esas medidas. Con todo, en algunos casos la evidencia apunta a que la aplicación de las medidas fiscales es limitada, lo que podría reflejar cuellos de botella administrativos o la reticencia a contraer un mayor nivel de endeudamiento.

La Junta General también analizó la heterogeneidad de los programas de apoyo entre los distintos países. Esta heterogeneidad puede, y debería, reflejar las vulnerabilidades específicas de cada país, el diferente impacto de la crisis de un país a otro y las diferencias en los sistemas financieros nacionales. Por ejemplo, en los países más afectados por la pandemia, los programas suelen ser más amplios y tener un nivel de implementación mayor; los países con un porcentaje de empleo más elevado en los sectores vulnerables dependen más de las ayudas directas, y el recurso a las moratorias guarda una correlación positiva con los niveles de deuda de las sociedades no financieras y de los hogares antes de la crisis. Sin embargo, la heterogeneidad observada también refleja diferencias en el margen de maniobra fiscal y la posible falta de coordinación de las políticas. De cara al futuro, esto podría dificultar el uso eficiente de los flujos financieros transfronterizos y la compartición de riesgos, con posibles efectos negativos sobre la estabilidad financiera. Teniendo en cuenta los riesgos principales para la estabilidad financiera descritos, la Junta General analizó las cuestiones prioritarias relacionadas con las medidas de apoyo nacionales. Entre esas prioridades, la Junta General destacó las siguientes: i) evitar los cambios abruptos durante la retirada progresiva de las medidas, ii) dirigir las medidas fiscales a apoyar la solvencia de las empresas viables, iii) hacer un seguimiento de la sostenibilidad de la deuda privada, iv) prepararse para un escenario con mayores tensiones en el sector empresarial y v) aumentar la transparencia de los balances de las entidades financieras. Asimismo, la Junta General subrayó la necesidad de coordinar las políticas entre las distintas áreas de política y países. Por ejemplo, para afrontar los posibles problemas de solvencia serán necesarias respuestas coordinadas entre numerosas áreas de política, incluidas la legislación en materia de insolvencia, las políticas de empleo y sociales, y la política de competencia.

Para ello, la Junta General también consideró un documento preparado por el Comité Científico Consultivo (ASC, por sus siglas en inglés) de la serie *ASC Insights* sobre insolvencias de empresas en el contexto de la pandemia de Covid-19, que se publicará próximamente. En este documento se pone de manifiesto la necesidad de subsanar varias deficiencias detectadas en los marcos de insolvencia para permitir que el proceso de reestructuración y de reasignación de activos productivos sea más eficiente. Además, se subraya que, con frecuencia, los procedimientos formales de insolvencia no son los más adecuados para las pequeñas y medianas empresas, en particular con respecto a la exploración de opciones de reestructuración. Por último, se defiende aumentar la capacidad y la eficiencia del sistema judicial para evitar que se congestione como consecuencia del posible incremento del número de procedimientos de insolvencia. Este documento se publicará a principios de 2021.

Aunque la Junta General reconoció la menor incertidumbre en las proyecciones macroeconómicas y el hecho de que el sistema financiero europeo ha demostrado su resiliencia, también apreció que la senda de recuperación de la economía todavía afronta importantes retos de cara al futuro. En este contexto y teniendo en cuenta que un sistema financiero sólido es fundamental para la prestación de servicios

Junta Europea de Riesgo Sistémico

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@esrb.europa.eu, sitio web: www.esrb.europa.eu

esenciales a la economía real, la Junta General decidió revisar y ampliar su [Recomendación sobre la limitación de las distribuciones de capital](#). La Junta General recomendó que las autoridades pertinentes soliciten a las entidades de crédito, empresas de inversión, empresas de seguros y empresas de reaseguros que se abstengan de realizar distribuciones de capital² que tengan como efecto reducir la cantidad o la calidad de los fondos propios³, a menos que las realicen con extrema precaución y que la reducción resultante no supere el umbral conservador establecido por su autoridad competente. La Recomendación revisada está en consonancia con las decisiones adoptadas paralelamente por la Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés), la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA, por sus siglas en inglés) y la Supervisión Bancaria del BCE, y su objetivo es asegurar que las entidades financieras mantengan un nivel suficientemente elevado de capital para mitigar el riesgo sistémico y contribuir a la recuperación de la economía si se producen nuevas perturbaciones económicas.

Al mismo tiempo, la Junta General consideró que, como se ha indicado anteriormente, la perspectiva de disponer de vacunas contra el Covid-19 ha reducido la probabilidad de que se materialicen escenarios más severos. También reconoció la importancia de las distribuciones para permitir que las entidades financieras obtengan capital externamente.

En consecuencia, la Junta General instó a extremar la cautela con respecto a las distribuciones para que no pongan en riesgo la estabilidad del sistema financiero y el proceso de recuperación. Para ello, recomendó que las autoridades competentes establezcan un umbral conservador, que debería calibrarse prestando la debida atención a los aspectos siguientes:

- a) la necesidad de que las entidades financieras mantengan un nivel suficientemente elevado de capital, teniendo en cuenta también los riesgos de que empeore la solvencia de las empresas y de los hogares en vista de la pandemia;
- b) la necesidad de asegurar que el nivel total de las distribuciones de las entidades financieras que supervisan sea significativamente más bajo que en los últimos años antes de la crisis del Covid-19;
- c) las particularidades de cada sector incluido en el ámbito de sus competencias.

[Anteriormente la Junta General](#) incluía también a las entidades de contrapartida central (ECC) en el ámbito de aplicación de su Recomendación. Sin embargo, la prueba de resistencia relativa a las ECC de la UE realizada por la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA, por sus siglas en inglés) confirmó la resiliencia operativa general de las ECC de la UE a perturbaciones comunes y a impagos múltiples por riesgos severos de crédito, liquidez y concentración⁴. Considerando la eficacia de las medidas aplicadas por las ECC para mitigar el riesgo

² Esto se refiere a cualquier de las acciones siguientes: reparto de dividendos o compromiso irrevocable a repartirlos; recompra de acciones ordinarias, o contracción de la obligación de pagar una remuneración variable a las personas que asumen riesgos importantes.

³ Al máximo nivel consolidación del grupo en la UE y, de considerarse apropiado, a nivel subconsolidado o individual.

⁴ Véase «[ESMA's Third EU-Wide CCP Stress Test Finds System Resilient to Shocks](#)».

Junta Europea de Riesgo Sistémico

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales

Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@esrb.europa.eu, sitio web: www.esrb.europa.eu

operacional, la Junta General decidió que ya no es necesario incluirlas en el ámbito de aplicación de la Recomendación.

Por último, la Junta General decidió que la Recomendación se aplicará hasta el 30 de septiembre de 2021. Asimismo, señaló que las medidas incluidas en la Recomendación de la JERS son de carácter transitorio y la JERS continuará haciendo un seguimiento de sus implicaciones para las entidades financieras y de su capacidad para contribuir a la recuperación de la economía. La Junta General indicó que decidirá si se ha de modificar esta Recomendación, y en qué momento, teniendo en cuenta, entre otros factores, la evolución macroeconómica, así como los nuevos datos sobre la estabilidad del sistema financiero.

La Junta General aprobó también el escenario adverso para las pruebas de resistencia que realizará la Autoridad Bancaria Europea a escala de la UE en 2021. Este escenario se publicará a finales de enero de 2021 cuando se pongan en marcha dichas pruebas.

La JERS publica hoy su 34º *risk dashboard*, que es un conjunto de indicadores cuantitativos y cualitativos del riesgo sistémico en el sistema financiero de la UE.

Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: **William Lelieveldt,**
tel.: +49 69 1344 7316.

Junta Europea de Riesgo Sistémico

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales

Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@esrb.europa.eu, sitio web: www.esrb.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Traducción al español: Banco de España.